ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONVENIO

DECRETO ALCALDICIO Nº 247

DALCAHUE, *27 de enero del 2020.-*

VISTOS *El Convenio con fecha 27 de enero del 2020; El decreto de transferencia N° 248 con fecha 27 de enero del 2020; el Decreto Alcaldicio N° 2.323 del 11 de Diciembre de 2019 que aprueba Presupuesto Municipal para el año 2020; la sesión ordinaria N° 115 del concejo municipal con fecha 22 de enero del 2020; certificado N°C-19 de fecha 22 de enero del 2020; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los artículos 12 inciso 4to., 56 y 63 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.*

DECRETO:

APRUÉBESE: *En todos los puntos el Convenio de fecha 27 de enero del 2020, suscrito entre el Alcalde Sr. Juan Segundo Hijerra Serón y Doña Honoria del Rosario Cárdenas Ojeda. Cedula de Identidad or un valor de $300.000 (trescientos mil pesos).*

IMPUTESE: Los gastos que por este concepto se generen a la Cuenta N° 24.01.007 centro costo 040401 (asistencia social).

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE SECRETARIA MUNICIPAL

MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA
Secretario Municipal (S)
DALCAHUE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALCALDE DALCAHUE

JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- *Dirección de Adm. y Finanzas*
- *Dirección Desarrollo Comunitario*
- *Unidad transparencia.*
- *Secretaria Municipal.*
- *Oficina de Partes*
- *Archivo.*

JSHS/MAAB/AAGS/ckcm

En Dalcahue a 27 de enero del 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Sr. Juan segundo Hijerra Serón y Doña Honoria del Rosario Cárdenas Ojeda, Cedula de Identidad N° domicilio en en la Comuna de se ha convenido lo siguiente:

Primero: *De conformidad con lo dispuesto en la ley 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal a Doña Honoria del Rosario Cardenas Ojeda, Cedula de Identidad N° para cubrir gastos médicos.*

Segundo: *La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportara al financiamiento para costear gastos que conlleva su operación, por la suma de $300.000.- (trescientos mil pesos)*

Tercero: *Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 29 de febrero del 2020.*

Cuarto: *El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en el decreto de transferencia N° 248 con fecha 27 de enero del 2020.*

Quinto: *La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original y con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte municipal.*

Sexto: *Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, este deberá reintegrarse en la dirección de administración y finanzas, a más tardar el 31 de marzo del 2020*

Séptimo: *Si no presenta rendición en la fecha indicada en el siguiente convenio, deberá reintegrar la totalidad del aporte en la Dirección de Administración y Finanzas.*

Octavo: *El presente convenio se firma en ocho ejemplares, quedando uno en poder del interesado y cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.*

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE ALCALDE

HONORIA DEL ROSARIO CARDENAS OJEDA
RUT.

JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE
ILUSTRE MUNCIIPALIDAD DE DALCAHUE